## REPÚBLICA DE COLOMBIA



### RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO SÉPTIMO ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN

Medellín, nueve (09) de marzo de dos mil quince (2015)

REF: *Radicado* : 05-001-33-33-007-**2014-01229-**00

Actuación : ACCION DE TUTELA-DESACATO
Demandante : OFELIA BETANCUR PUERTA

C.C. 21.391.487

**Demandado** : COLPENSIONES

Asunto : SE DISPONE CUMPLIR LO ORDENADO POR EL

**SUPERIOR** 

Estése a lo dispuesto por el Superior que en providencia del 27 de noviembre de 2014 obrante a folios 59 y siguientes del expediente, dispuso confirmar la sanción impuesta al Dr. MAURICIO OLIVERA GONZÁLEZ Representante Legal de COLPENSIONES.

En consecuencia, comuníquese dicha decisión al Doctor MAURICIO OLIVERA GONZÁLEZ Representante Legal de COLPENSIONES, para que de conformidad con la orden impartida por esta Agencia Constitucional y confirmada por el Superior, cancele a favor del Consejo Superior de la Judicatura, la suma equivalente a UN (01) SALARIO MÍNIMO LEGAL MENSUAL VIGENTE, dentro de los cinco (05) días siguientes a la ejecutoria de la presente providencia, so pena de ser cobrada coactivamente.

El anterior valor, deberá ser consignado en la Cuenta DTN MULTAS Y CAUCIONES EFECTIVAS No. 3-0070-000030-4 del Banco Agrario, así mismo, corresponderá allegar prueba sumaria del cumplimiento de la orden impartida.

En caso de no efectuarse el pago referido por parte del sancionado, envíese por Secretaria copias auténticas de las providencias sancionatorias y del presente auto, a la Oficina de Cobro Coactivo de la Dirección Seccional de Antioquia, para lo de su conocimiento y fines pertinentes.

#### NOTIFÍQUESE

#### **ORIGINAL FIRMADO**

# BEATRIZ STELLA GAVIRIA CARDONA

Juez

Ρ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO JUZGADO SÉPTIMO ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN	
CERTIFICO: En la fecha se notificó por ESTADOS el auto anterior	
Medellín, Fijado a las 8:00 a.m.	
Secretario (a)	

### **REPÚBLICA DE COLOMBIA**



# RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO SÉPTIMO ADMINISTRATIVO ORAL

MEDELLÍN - ANTIOQUIA

Medellín, 9 de marzo de 2015

Oficio Número: 1679

Doctor
MAURICIO OLIVERA GONZALEZ
Representante Legal
COLPENSIONES
Medellín

## URGENTE COBRO SANCIÓN INCIDENTE DE DESACATO

REF: *Radicado* : 05-001-33-33-007-**2014-01229-**00

Actuación : ACCION DE TUTELA

**Demandante:** OFELIA BETANCUR PUERTA

C.C. 21.391.487

**Demandado**: COLPENSIONES

Le NOTIFICO que dentro del incidente de desacato – acción de tutela instaurada por OFELIA BETANCUR PUERTA con C.C. 21.391.487, contra COLPENSIONES, radicada bajo el Nro. 05-001-33-33-007-2014-01229-00, mediante auto del 27 de noviembre de 2014, el Honorable Tribunal Administrativo de Antioquia dispuso confirmar la sanción impuesta dentro del incidente, contra el doctor MAURICIO OLIVERA GONZÁLEZ Representante Legal de COLPENSIONES y a favor del Consejo Superior de la Judicatura, en razón del incumplimiento de la sentencia de tutela proferida el 29 de agosto de 2014.

Así mismo, mediante auto de **09/03/2015**, este Juzgado dispuso comunicarle dicha decisión y conceder un término de **CINCO (05) DÍAS** siguientes a la ejecutoria de la presente providencia, para que consigne el valor correspondiente a la multa **UN (01) SALARIO MÍNIMO LEGAL MENSUAL VIGENTE**, en la Cuenta DTN MULTAS Y CAUCIONES EFECTIVAS No. 3-0070-000030-4 del Banco Agrario, **so pena de ser cobrada coactivamente**.

Se advierte que deberá allegar constancia de la consignación que se efectúe.

Se anexa copia de la providencia.

Atentamente.

**PAOLA GAVIRIA SÁNCHEZ** 

Sustanciadora